



CUT: 153780-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0594-2023-ANA-AAA.H

Tarapoto, 04 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 153780-2022, de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”,

Que, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos para obtener Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico.

Que, en ese sentido el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto, en un punto de interés, pudiendo ser obtenida mediante Resolución de Aprobación de Disponibilidad Hídrica, u Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, Visto el expediente administrativo mediante Solicitud S/N, de fecha 24.01.2023, el administrado CONSORCIO MARANN, con R.U.C. 20609810646 representado por su apoderado Sr. Julio Bryan Vargas Arata con DNI 73134953, solicita en ventanilla de la ALA Tingo María, acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la fuente natural de agua que la quebrada “Clorinda Matto de Turner”, para fines de uso poblacional para desarrollar el estudio de pre inversión de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE**

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL DE LA MICROCUENCA CUEVA DE LAS PAVAS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

La ALA Tingo María a través de la CARTA N° 0067-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA, de fecha 24 de marzo de 2023, notificó al administrado CONSORCIO MARANN, a la diligencia de Verificación Técnica de Campo a realizarse el día 27 de marzo de 2023, a horas 10.30 a.m., se suscribió Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0075-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARÍA/LMSV.

La ALA Tingo María, con OFICIO N° 0112-2023- ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA, de fecha 24.03.2023 remite al administrado CONSORCIO MARANN, el AVISO OFICIAL N° 0015-2023-ANA-AAA.H-ALA TINGO MARIA, para ser publicado por dos veces con un intervalo de tres (3) días consecutivos.

El administrado CONSORCIO MARANN, mediante la CARTA N° 13-2022-CONSORCIO MARANN/JBVA-RC, de fecha 26.04.2023, remite al ALA Tingo María las constancias de las publicaciones del AVISO OFICIAL N° 0015-2023-ANA-AAA.H-ALA TINGO MARIA; así como las publicaciones en el diario de mayor circulación.

La ALA Tingo María emite la CONSTANCIA N° 0015-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARÍA, mediante el cual consta que el administrado CONSORCIO MARANN ha cumplido con realizar las publicaciones conforme lo establece el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

La Administración Local de Agua Tingo María, a través del profesional técnico emite el Informe Técnico N° 0053-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARÍA, de fecha 08 de junio de 2022, emite las conclusiones siguientes:

- ✓ El expediente administrativo presentado por CONSORCIO MARANN, referido al procedimiento acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines poblacional de la quebrada “Clorinda Matto de Turner” para desarrollar el estudio de pre inversión denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL DE LA MICROCUENCA CUEVA DE LAS PAVAS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, cumple con los requisitos establecidos en el TUPA; asimismo se precisa que no se han presentado oposiciones a la citada solicitud.

Que, mediante Informe Técnico N° 0053-2023-ANA-AAA.H/CLMG; el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye: *Es posible acreditar la disponibilidad hídrica superficial de la fuente natural de agua de la quebrada “Clorinda Matto de Turner” con fines de uso poblacional, por un volumen anual 13 570,70 m³, por un plazo de vigencia de dos (2) años.*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 047-2023-/RMRC-OS 90000101 determina que:

- Por lo que; como resultado de la evaluación se advierte que el solicitante es el Consorcio MARANN; sin embargo, se ha observado que la entidad ejecutante-beneficiaria del estudio de Pre Inversión es la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; razón por la cual ha cumplido con los requisitos que exige el TUPA 13-

ANA; así mismo el ALA Tingo María ha instruido conforme a Ley el procedimiento. El administrado realizó la publicación del Aviso Oficial N° 0015-2023-ANA-AAA.H-ALA TINGO MARIA, conforme lo establece el Artículo 82.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; por tratarse de un proyecto de saneamiento de centros poblados rurales que no sobrepasen los dos mil (2000) habitantes; así mismo realizó la colocación del publicaciones del Aviso Oficial N° 0015-2023-ANA-AAA.H-ALA TINGO MARIA; por ello el ALA emitió la Constancia N°0015-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARÍA; respecto al procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para desarrollar el estudio de pre inversión denominado *“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL DE LA MICROCUENCA CUEVA DE LAS PAVAS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”*; además cuenta con opinión técnica favorable por parte del Área Técnica de la AAA Huallaga; por lo que corresponde emitir el acto administrativo que resuelva lo peticionado a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Vista la opinión contenida en Informe Técnico N° 0053-2023-ANA-AAA.H/CLMG e Informe Legal N° 047-2023-/RMRC-OS 90000101 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Acreditación de disponibilidad hídrica para uso de agua poblacional de la quebrada “Clorinda Matto de Turner”, por un volumen anual de 13 570,70 m³, para uso poblacional para desarrollar el proyecto el estudio de pre inversión denominado *“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL DE LA MICROCUENCA CUEVA DE LAS PAVAS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”*, a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, identificado con RUC N° 20200042744, en merito a las razones expuestas en la resolución y de acuerdo a las siguientes características:

Clase y Tipo de Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada		
Nombre de la Fuente de Agua	Quebrada Clorinda Matto de Turner		
Unidad Hidrográfica y Ámbito Administrativo	49849 Intercuenca Alto Huallaga	AAA ALA	Huallaga Tingo María
Punto de Captación	Ubicación Política		Ubicación Geográfica Coordenadas UTM Datum WGS 84
	Departamento : Huánuco Provincia : Leoncio Prado Distrito : Mariano Dámaso Beraún	395 351 m E – 8 964 978 m N 1 093 m s. n. m.	
Clase y Tipo de Uso	Clase : Poblacional	Beneficiario	286 habitantes

Acreditación de disponibilidad hídrica (m³)													
Fuente Natural de Agua	Meses												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Quebrada Clorinda Matto de Turner	1 152,58	1 041,04	1 152,58	1 115,40	1 152,58	1 115,40	1 152,58	1 152,58	1 115,40	1 152,58	1 115,40	1 152,58	13 570,70

Artículo 2°.- ESTABLECER que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- PRECISAR que, la resolución NO autoriza otorga derecho de uso del Agua, siendo necesario para ello, que los administrados obtengan la correspondiente licencia de uso de agua, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, identificada con RUC N° 20200042744, con domicilio en Av. Alameda Perú N° 525, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento de Huánuco, al Consorcio MARANN, identificado con RUC N° 20609810646, con domicilio en Jr. Andrés Avelino Cáceres N° 133, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento de Huánuco; remitir la resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Administración Local de Agua Tingo María, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA